CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAQ SAMC 02 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ.

FLORENCIA – CAQUETÁ
2026

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN 5
II. ASPECTOS GENERALES 5
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 5
B. Compromiso anticorrupción 5
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 5
D. Comunicaciones 6
E. Idioma 6
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 6
G. Potestad de verificación 7
H. Limitación a MIPYME 7
III. DEFINICIONES 9
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 13
4.1. OBJETO PARA CONTRATAR 13
4.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 13
4.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO 13
4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO 16
4.4.1 Obligaciones Del Contratista 16
4.4.2 Obligaciones de la CGR 20
4.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: 20
4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
4.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 23
4.8 FORMA DE PAGO 23
4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
4.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN 24
4.12 FUNDAMENTO LEGAL 24
4.13 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 24
V. REQUISITOS HABILITANTES 25
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA 25
5.1.1 Carta de presentación 25
5.1.2 Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) 25

5.1.3 Poder 26
5.1.4 Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas 26
5.1.5 Certificado de registro mercantil (personas naturales) 26
5.1.6 Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural. 27
5.1.7 Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal 27
5.1.8 Garantía de seriedad de la oferta 27
5.1.9 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales 30
5.1.10 Registro único tributario (RUT) 30
5.1.11 Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual 31
5.1.12 Reciprocidad 31
5.1.13 Registro Único de Proponentes (RUP) 31
5.1.14 Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016 32
5.1.15 Antecedentes Fiscales 32
5.1.16 Antecedentes Judiciales 32
5.1.17 Antecedentes Disciplinarios 32
5.1.18 REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos 33
5.1.19 Verificación Entidad 33
5.2 CAPACIDAD FINANCIERA 33
5.3 EXPERIENCIA 35
5.4 CAPACIDAD TÉCNICA 39
5.5 OFERTA ECONÓMICA 39
VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 39
6.1 FACTOR DE SELECCIÓN 39
A. Capacidad Operativa, Logística y de Reacción (Puntaje máximo 45 puntos) 42
B. Experiencia Adicional (35 puntos) 44
C. Consultor en seguridad (Máximo 10 puntos) 45
D. Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 10 puntos) 45
VII. OFERTA 48
A. Presentación 48
B. Manifestación de participación de oferentes 48
C. Requisitos habilitantes 49

D. Evaluación de las ofertas 50
E. Declaratoria desierta 50
F. Retiro de la oferta 51
G. Devolución de las ofertas 51
H. Rechazo 51
I. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos: 52
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 53
IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 54
X. RIESGOS 54
XI. GARANTÍAS 54
XII. SUPERVISIÓN 57
XIII. CRONOGRAMA 57
Anexo 1 60
Anexo 2 62
Anexo 3 63
Anexo 4 65
Anexo 5 67
Anexo 6 68
Anexo 7 69
Anexo 8 70
Anexo 9 71
Anexo 10 72
Anexo 11 73

I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá pone a disposición de los interesados el presente proyecto de pliego de condiciones para seleccionar al contratista encargado de prestar el servicio objeto del proceso.

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ**, cuyo valor asciende hasta la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($261.858.917), calculado con observancia del régimen de tarifas mínimas establecido en el Decreto 1561 de 2022 y demás disposiciones aplicables que fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada"; así como lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se establecen las tarifas mínimas para la vigencia 2026.

El proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos estarán a disposición del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el proceso de contratación y la ejecución contractual, en los términos previstos en dicha normativa.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito en el portal SECOP II - Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Legalización Consular.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

I. **Legalización Consular:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

II. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

III. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla

está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

IV. Legalizaciones

a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Limitación a MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que el valor estimado del proceso de contratación sea inferior a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497 M/CTE), valor correspondiente al umbral equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) aplicable para la vigencia 2026.

Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria, las cuales deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y, en todo caso, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del documento que haga sus veces.

Tratándose de personas jurídicas, la solicitud únicamente podrá ser presentada por MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato derivado del presente proceso de selección. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar la limitación y participar en la convocatoria, siempre que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con la normativa vigente.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Las MIPYMES interesadas en solicitar la limitación de la convocatoria deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Personas naturales

- Certificación suscrita por la persona natural y por contador público, en la que conste su condición de MIPYME y el tamaño empresarial correspondiente.

- Copia del Registro Mercantil vigente.

b) Personas jurídicas

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, en la que conste la condición de MIPYME y el tamaño empresarial correspondiente.

- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

c) Acreditación mediante Registro Único de Proponentes (RUP)

La condición de MIPYME también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la solicitud.

d) Requisitos de vigencia de los documentos

Para efectos de la acreditación de la condición de MIPYME, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda, deberán haber sido expedidos con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria.

e) Verificación por parte de la Entidad

La Entidad verificará que los documentos aportados acrediten la condición de MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia, así como la correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del solicitante y el objeto contractual del presente proceso. Las solicitudes que no acrediten integralmente los requisitos establecidos en la normativa vigente no serán tenidas en cuenta para efectos de limitar la convocatoria.

f) Efectos de la limitación

En caso de cumplirse las condiciones previstas en la ley y de efectuarse la limitación de la convocatoria, la Entidad únicamente aceptará ofertas presentadas por MIPYMES o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES colombianas.

g) Clasificación empresarial

La acreditación de la condición de MIPYME deberá efectuarse conforme a los criterios de clasificación de tamaño empresarial vigentes establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015, el Decreto 957 de 2019 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. Si para la fecha de apertura del proceso se encuentra vigente una actualización oficial del valor equivalente a US$125.000 determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se aplicará el valor que resulte vigente para la respectiva anualidad.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acuerdos Comerciales[1]	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Acuerdo Marco de Precios[2]	Es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.
Adendas[3]	Es el documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación[4]	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del proceso de selección.
Adjudicatario[5]	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más favorable en el proceso de selección.
Aportes parafiscales[6]	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Bienes Nacionales[7]	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[8]	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser

[1] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[2] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[3] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[4] Colombia Compra Eficiente.
[5] Colombia Compra Eficiente.
[6] Colombia Compra Eficiente.
[7] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[8] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1

	agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional[9]	Son los adquiridos para ese propósito por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las entidades del Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia, la Fiscalía General de la Nación, el INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC, la Unidad Nacional de Protección, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Superior de la Judicatura en las categorías previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del decreto 1082 de 2015.
Catálogo para Acuerdos Marco de Precios[10]	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.
Clasificador de Bienes y Servicios[11]	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente[12]	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.
Contratista[13]	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del Proceso de Selección.
Contrato[14]	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del proceso de selección.
Cronograma[15]	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Día calendario[16]	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil
Día hábil[17]	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día no hábil[18]	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso[19]	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$[20]	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

[9] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[10] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[11] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[12] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[13] Colombia Compra Eficiente.
[14] Colombia Compra Eficiente.
[15] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[16] Colombia Compra Eficiente.
[17] Colombia Compra Eficiente.
[18] Colombia Compra Eficiente.
[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[20] Colombia Compra Eficiente.

Especificaciones[21]	Especificaciones: condiciones, características y requerimientos técnicos que debe observar el contratista durante la ejecución del servicio, destinados a asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
Etapas del Contrato[22]	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Grandes Superficies[23]	Son los establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
Garantía de seriedad de la oferta[24]	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Gestión contractual[25]	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.
Gestión estratégica[26]	Es el conjunto de actividades, planes y/o afines de política pública que cada Entidad debe llevar a cabo conforme con su Objetivo Misional.
Interesados[27]	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Manual de Contratación[28]	Documento que establece y da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública los flujos de proceso y organigrama que cada Entidad desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual.
Margen Mínimo[29]	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme[30]	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual[31]	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $[32]	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

[21] Colombia Compra Eficiente.
[22] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[23] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[24] Colombia Compra Eficiente.
[25]Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[26]Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[27] Colombia Compra Eficiente.
[28]Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[29] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[30] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[31] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[32]Colombia Compra Eficiente.

Plan Anual de Adquisiciones[33]	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
Pliego de Condiciones[34]	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad[35]	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Procedimiento[36]	Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
Proceso[37]	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
Proceso de Contratación[38]	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente[39]	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta[40]	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo[41]	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP[42]	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales[43]	Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP II[44]	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV[45]	Es el salario mínimo mensual legal vigente.

[33] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[34]Colombia Compra Eficiente.
[35] Colombia Compra Eficiente.
[36]Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[37]Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[38] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[39] Colombia Compra Eficiente.
[40] Colombia Compra Eficiente.
[41] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[42] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[43] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[44] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[45] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1

UNSPSC[46]	The UnitedNations Standard Products and ServicesCode® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá dispone de bienes muebles, enseres, equipos de oficina y archivos documentales en su sede ubicada en Florencia, Caquetá, y atendiendo las condiciones de seguridad asociadas al ejercicio de su misión institucional, se requiere contar con un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada que contribuya a la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, la información y los archivos de la Entidad.

Mediante certificación de la Gerencia de Talento Humano, realizada con SIGEDOC 2026IE0114531 del 07 de octubre de 2026, se indicó lo siguiente: verificado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales actualmente vigente en nuestra Entidad, se pudo constatar que ningún funcionario de la Contraloría General de la República tiene asignadas funciones de Vigilancia y Seguridad Privada en las condiciones descritas; tampoco se evidencia en el Sistema de Información de Personal, servidores públicos que ejerzan dichas actividades.

En consecuencia, la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá no cuenta con personal que tenga asignadas las funciones ni reúna el perfil requerido para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada. Por tal razón, resulta necesario contratar una persona jurídica especializada, debidamente habilitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que preste el servicio mediante personal idóneo y capacitado.

La presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, para la vigencia fiscal del año 2026, de la Contraloría General de la República.

4.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en la sede de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, ubicada en la Calle 16A No. 6-10, barrio Siete de Agosto, en la ciudad de Florencia, Caquetá.

[46] Colombia Compra Eficiente. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080

La sede corresponde a un edificio de seis (6) pisos, cuya protección comprende las personas, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, los sistemas de información, los archivos y demás activos institucionales.

El servicio se prestará mediante dos (2) puestos de vigilancia con cobertura permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos sábados, domingos y días festivos, con medio humano, arma de fuego y equipos de comunicación debidamente autorizados, garantizando la continuidad y calidad del servicio durante toda la ejecución contractual.

El contratista deberá disponer, previamente al inicio de la ejecución contractual, de la infraestructura administrativa, operativa y logística necesaria para garantizar la atención permanente de las necesidades del servicio en el municipio de Florencia, Caquetá.

A. ESTRUCTURA OPERATIVA

- **Licencia de Funcionamiento**

El proponente deberá aportar copia legible y vigente de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con utilización de armas de fuego, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Asimismo, deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa y operativa necesaria para la prestación del servicio en el departamento del Caquetá durante la ejecución del contrato.

Cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que ejecutará directamente las actividades de vigilancia y seguridad privada.

- **Capacidad de Telecomunicaciones y Comunicaciones Operativas**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los medios de comunicación requeridos para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Para tal efecto, podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del acto administrativo vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que autorice el uso del espectro radioeléctrico para la operación de redes de radiocomunicaciones propias.

b) Contrato, convenio o documento vigente suscrito con un operador legalmente autorizado para el suministro de servicios de radiocomunicación.

En los Consorcios o Uniones Temporales, este requisito podrá ser acreditado por el integrante que aporte dicha capacidad técnica.

- **Autorización para el uso de uniformes y distintivos**

El proponente deberá aportar copia de la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes, distintivos, emblemas e identificaciones del personal operativo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la actividad de vigilancia y seguridad privada.

En caso de que exista una solicitud de modificación en trámite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá aportar la respectiva constancia de radicación.

Cuando se trate de Un consorcio o una unión temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que aporte el personal operativo que ejecutará el contrato.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El proponente deberá aportar copia legible y vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida por la normativa aplicable a las empresas de vigilancia y seguridad privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

La póliza deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y cumplir con las cuantías mínimas exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las disposiciones legales vigentes.

- **Certificación de Armamento**

Cuando el servicio requiera la utilización de armas de fuego, el proponente deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente en la que conste la disponibilidad del armamento destinado a la prestación del servicio y la vigencia de las autorizaciones correspondientes para su tenencia y porte.

En caso de Un consorcio o una unión temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que aporte el armamento para la ejecución contractual.

- **Salvoconductos de Armas de Fuego**

El proponente deberá aportar copia legible y vigente de los salvoconductos del armamento registrado y autorizado para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la autenticidad y vigencia de la documentación aportada.

En caso de Un consorcio o una unión temporal, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que aporte el armamento.

- **Declaración de Responsabilidad frente a los Bienes Bajo Custodia**

El oferente deberá presentar una declaración suscrita por su representante legal en la que manifieste que responderá por los daños, pérdidas, hurtos o deterioros de los bienes puestos bajo su custodia que le sean imputables, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y previa determinación de responsabilidad mediante los mecanismos administrativos, judiciales o de solución de controversias legalmente procedentes.

B. ESTRUCTURA LOGÍSTICA

El proponente deberá presentar la hoja de vida de la persona que ejercerá las funciones de supervisor del servicio en caso de resultar adjudicatario del proceso.

El supervisor propuesto deberá acreditar que cuenta con la formación, capacitación, entrenamiento y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el desempeño de funciones de supervisión en los servicios de vigilancia y seguridad privada, impartidos por una escuela o departamento de capacitación debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante los certificados, credenciales o documentos expedidos por las autoridades o entidades competentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015, el Decreto 1565 de 2022, la Resolución 2596 de 2003 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.4.1 Obligaciones Del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ, además de las obligaciones establecidas en los demás documentos que integran el proceso contractual, a cumplir las siguientes:

1. **Destinación exclusiva del personal.** Garantizar que el rol y las funciones del personal asignado a la ejecución del contrato estén enfocados única y exclusivamente en actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad, la protección de las personas y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad. En ninguna circunstancia dicho personal podrá ser destinado a realizar labores ajenas al objeto contractual.

2. **Hojas de vida y estudios de seguridad.** Suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida, estudios de seguridad y demás soportes requeridos del personal de vigilancia y supervisión asignado a la prestación del servicio. La CGR podrá verificar en cualquier momento la información suministrada.

3. **Acreditación del personal**. Garantizar que el personal asignado al servicio cumpla los requisitos, acreditaciones, autorizaciones y demás condiciones exigidas por la normativa vigente para el desempeño de las funciones correspondientes a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

4. **Atención de requerimientos**. Atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y por la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada prestación del servicio.

5. **Respuesta ante eventos de seguridad**. Dar una respuesta rápida, sistémica, coordinada, organizada y efectiva frente a los eventos que se presenten en la Entidad y que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes o la información institucional, coordinando las actuaciones y protocolos que correspondan con las autoridades y organismos competentes y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

6. **Red de Apoyo**. Mantener vigente y actualizada, durante la ejecución del contrato, la afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, cuando resulte aplicable al servicio contratado.

7. **Dotación y elementos para la prestación del servicio**. Suministrar, mantener y garantizar durante toda la ejecución contractual los medios, equipos y elementos necesarios para la correcta y continua prestación del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas del contrato y la normativa aplicable. Estos comprenderán, según corresponda al servicio contratado, como mínimo:

    a. Uniforme y elementos de dotación exigibles.
    b. Arma de fuego debidamente autorizada y con la documentación vigente que corresponda.
    c. Equipos y medios de comunicación necesarios para la operación y coordinación del servicio.
    d. Linterna y demás elementos complementarios requeridos para el puesto de vigilancia.
    e. Libros, minutas o registros necesarios para documentar la prestación del servicio.
    f. Espejos para revisión de vehículos, cuando aplique.
    g. Los demás elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8. **Detector de metales**. Asignar y mantener en adecuado estado de funcionamiento, para cada puesto de control de ingreso en el que resulte requerido, un detector de metales manual destinado al desarrollo de las actividades de control de acceso, conforme a los protocolos y lineamientos establecidos por la Entidad.

9. **Sistemas de comunicación.** Mantener operativos los sistemas de comunicación necesarios entre los puestos de vigilancia, el personal de relevo, los supervisores de la empresa y los demás responsables de la coordinación del servicio, cumpliendo las autorizaciones o requisitos que resulten legalmente exigibles.

10. **Continuidad del servicio y personal de relevo**. Disponer permanentemente del personal de relevo necesario y efectuar su asignación o envío de manera inmediata cuando se presenten ausencias, contingencias, situaciones imprevistas o circunstancias especiales que puedan afectar la continuidad del servicio. Cuando se produzca un relevo deberá informarse a la supervisión del contrato y, cuando obedezca a una novedad o situación especial, presentarse el informe correspondiente a más tardar el día hábil siguiente.

11. **Condiciones del personal de relevo**. Garantizar y acreditar ante la supervisión que el personal utilizado para relevos cumple, como mínimo, los requisitos y condiciones exigidos para el personal titular que sustituye.

12. **Supervisión y coordinación del servicio**. Designar por parte del CONTRATISTA un responsable de la supervisión o coordinación operativa del servicio, quien deberá mantener comunicación con el supervisor designado por la Entidad y atender oportunamente las situaciones relacionadas con su ejecución.

13. **Cambio de personal.** Reemplazar oportunamente al personal asignado cuando la Entidad lo solicite de manera motivada por incumplimiento de los requisitos, condiciones, protocolos u obligaciones establecidos para la adecuada prestación del servicio, garantizando en todo caso la continuidad de este y el cumplimiento de los requisitos exigidos al personal sustituto.

14. **Asesoría y diagnósticos de seguridad.** Brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá en materia de seguridad y elaborar y presentar, cuando sea requerido por la CGR, estudios o

diagnósticos de seguridad relacionados con las instalaciones objeto del servicio, incluyendo recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las medidas, controles y procedimientos de seguridad institucional.

15. **Reporte de novedades e incidentes**. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá cualquier novedad, incidente o situación que afecte o pueda afectar la seguridad de las personas, los bienes, la información institucional o la continuidad del servicio, y presentar el correspondiente informe escrito a más tardar el día hábil siguiente a su ocurrencia.

16. **Políticas de Seguridad Institucionales**. Garantizar que el personal asignado conozca y dé estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales que le resulten aplicables, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI–, o el que haga sus veces, así como a los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la CGR.

17. **Seguridad y Salud en el Trabajo**. Garantizar que el personal asignado cumpla estrictamente los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST–, evacuación, prevención y atención de emergencias que resulten aplicables y aquellos que sean informados por la CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada.

18. **Identificación del personal.** Garantizar que el personal asignado porte permanentemente y en lugar visible, durante la prestación del servicio en las instalaciones de la CGR, los elementos de identificación y acreditación exigibles de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas para el servicio.

19. **Respeto de derechos y libertades**. Garantizar que el personal asignado respete los derechos fundamentales y las libertades de las personas y se abstenga de asumir conductas o ejercer funciones reservadas constitucional o legalmente a la Fuerza Pública.

20. **Control de acceso**. Realizar el control de acceso y registro de los funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que ingresen a las instalaciones de la Entidad, conforme a los protocolos, orientaciones, autorizaciones y lineamientos establecidos por la CGR.

21. **Ingreso fuera de la jornada habitual**. Verificar las autorizaciones correspondientes para el ingreso de personas a las instalaciones de la Entidad fuera de los horarios establecidos, de conformidad con los protocolos y lineamientos institucionales aplicables.

22. **Control de bienes y elementos.** Verificar y controlar el ingreso y la salida de bienes, equipos, paquetes y demás elementos, exigiendo, cuando corresponda, las autorizaciones respectivas y dando cumplimiento a los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes establecidos por la CGR.

23. **Sistemas de seguridad electrónica.** Operar y monitorear, cuando corresponda a las actividades contratadas, los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme a los protocolos, instrucciones, procedimientos y lineamientos establecidos o informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR, y reportar oportunamente las novedades o fallas que se detecten.

24. **Rondas y recorridos de seguridad**. Realizar las rondas y recorridos de seguridad establecidos para la prestación del servicio y, especialmente al finalizar el horario laboral, verificar las condiciones generales de seguridad de las instalaciones, incluyendo el cierre de los accesos externos y la permanencia de personal autorizado, reportando las novedades que se detecten.

25. **Respeto, cortesía y atención**. Garantizar que el personal asignado mantenga una conducta respetuosa y observe permanentemente las normas de cortesía, buen trato y adecuada atención en sus relaciones con servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de las instalaciones.

26. **Obligaciones laborales y de seguridad social**. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, parafiscales, de seguridad social y demás cargas derivadas de la vinculación del personal destinado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

27. **Acreditación del cumplimiento laboral y de seguridad social**. Mantener a disposición de la Entidad y presentar cuando sea requerido por la supervisión los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales relacionadas con el personal destinado a la ejecución del contrato.

28. **Responsabilidad por bienes**. Responder por los daños, pérdidas o afectaciones de bienes que sean imputables al CONTRATISTA con ocasión de incumplimientos o deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con el contrato, sus documentos integrantes y la normativa aplicable, sin perjuicio del debido proceso y de las actuaciones contractuales o administrativas a que haya lugar.

29. **Reserva y confidencialidad**. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, datos personales, procedimientos, sistemas y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y garantizar que el personal asignado observe los lineamientos institucionales de seguridad de la información y protección de datos personales que le resulten aplicables. Esta obligación subsistirá respecto de aquella información que, por su naturaleza o disposición legal, deba conservar carácter reservado o confidencial después de la terminación del contrato.

30. **Protección de la información institucional**. Adoptar las medidas necesarias para impedir que el personal asignado extraiga, copie, reproduzca, fotografíe, filme, divulgue, suministre o permita el acceso no autorizado a documentos, información o datos institucionales conocidos con ocasión de la prestación del servicio.

31. **Archivo operativo del servicio**. Mantener y administrar en los puestos de vigilancia, según corresponda, los registros y documentos operativos necesarios para acreditar y controlar la prestación del servicio, incluyendo como mínimo:

    a. Consignas generales y específicas.
    b. Minutas de vigilancia y registros de cambio de turno.
    c. Registro de ingreso y salida de personas, cuando corresponda.
    d. Registros relacionados con el ingreso y salida de bienes y elementos.
    e. Autorizaciones de ingreso en horarios no habituales.
    f. Consignas e instrucciones impartidas por la supervisión.

g. Registros de los equipos y elementos de propiedad del CONTRATISTA destinados a la prestación del servicio. Los demás registros exigidos por los procedimientos aplicables al servicio.
h. La documentación deberá conservarse, custodiarse y entregarse o remitirse a la dependencia que determine la Entidad, de acuerdo con los procedimientos, condiciones y periodicidad establecidos para tal efecto.

32. **Tributos y gravámenes**. Cumplir las obligaciones tributarias a su cargo derivadas de la celebración y ejecución del contrato y efectuar oportunamente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que resulten legalmente aplicables.

33. **Demás obligaciones**. Cumplir las demás obligaciones que, de conformidad con la normativa aplicable, el contrato y los documentos que integran el proceso contractual, resulten inherentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de las reglas aplicables a las modificaciones contractuales.

4.4.2 Obligaciones de la CGR

En virtud del contrato a desarrollarse, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza jurídica del contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios y se denominará Contrato CAQ SAMC 02 2026 Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada 2026 – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá Contraloría General de la República.

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso asciende hasta la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($261.858.917),** para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada 24 horas, los 30 días al mes, con medio humano con arma.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tomó como referente el régimen tarifario mínimo establecido para los servicios de vigilancia y seguridad privada, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1561 de 2022, mediante el cual se modificó la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijaron las tarifas mínimas para el cobro de dichos servicios.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida

para la vigencia 2026. De la verificación efectuada, no se evidenció la expedición de una nueva circular tarifaria que derogara, modificara o sustituyera expresamente los parámetros económicos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia siguiente. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027, el valor incorporado en el presupuesto oficial corresponde a una estimación efectuada para efectos de planeación contractual. Durante la ejecución del contrato se aplicará la tarifa mínima vigente que resulte legalmente exigible para el servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la regulación expedida por la autoridad competente y las variaciones normativas, laborales y económicas que incidan en su determinación. Los ajustes que resulten procedentes se efectuarán con observancia del régimen presupuestal y contractual aplicable.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad tomó como base las últimas tarifas oficiales disponibles expedidas por la autoridad competente, y efectuará los ajustes derivados de las variaciones normativas, laborales y económicas aplicables al período de ejecución contractual, con el propósito de garantizar el reconocimiento integral de los costos laborales, prestacionales, operativos, administrativos y demás obligaciones legales asociadas a la adecuada prestación del servicio.

Lo anterior permite asegurar que el presupuesto estimado del proceso resulta suficiente para garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como el cumplimiento de los derechos laborales del personal operativo y de las obligaciones legales a cargo del futuro contratista.

<table>
<tr><th colspan="9">Del 15 diciembre al 31 de diciembre de 2026</th></tr>
<tr><td>SMLMV</td><td>TARIFA 10,21 SMLMV</td><td>TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA</td><td>SUBTOTAL</td><td>VALOR PRIMA</td><td>VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)</td><td>Valor Mensual</td><td colspan="2">NÚMERO DE DIAS</td></tr>
<tr><td>1.750.905</td><td>10,21</td><td>17.876.740</td><td>17.876.740</td><td>1.950</td><td>1.787.869</td><td>19.666.559</td><td colspan="2">16</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td colspan="5">CONCEPTO</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO MES</td><td>No. Días</td><td>VALOR TOTAL CONTRATO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td colspan="5">Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.</td><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">$ 19.666.559</td><td rowspan="3">16</td><td>$ 20.977.663</td></tr>
<tr><td colspan="5">GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</td><td>$ 2.097.766</td></tr>
<tr><td colspan="5">IVA 19%</td><td>$ 398.576</td></tr>
<tr><td colspan="9">SUBTOTAL</td><td>$ 21.376.236</td></tr>
</table>

Del 01 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027

SMLMV	TARIFA 10,21 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS	
1.750.905	10,21	17.876.740	17.876.740	1.950	1.787.869	19.666.559	180	
ITEM	CONCEPTO				CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.				2	$ 19.666.559	180	$ 235.998.709
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN							$ 23.599.871
	IVA 19%							$ 4.483.975
SUBTOTAL								**$ 240.482.681**

PERIODO DEL 15 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 $ 21.376.236
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2027 AL 30 DE JUNIO DE 2027 $ 240.482.681

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **$261.858.917,**

1. El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso ni desconocer las tarifas mínimas legalmente aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego y en la normativa aplicable.

2. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) de las que sea responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

3. En lo que se refiere al valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, se estimó con base en el valor de la prima pagada por el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.

4. Para efectos exclusivos de la estimación y liquidación proporcional del servicio, se utilizará el mes comercial de treinta (30) días. En consecuencia, para el período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2026, el cálculo proporcional corresponderá a dieciséis (16) días.

5. **Tarifas aplicables durante la ejecución.** Para el período correspondiente a la vigencia 2026 se aplicarán las tarifas mínimas legalmente vigentes para dicha anualidad. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027, los valores incluidos en el presupuesto oficial corresponden a una estimación efectuada exclusivamente para efectos de planeación contractual. Durante la ejecución se aplicarán las tarifas mínimas que resulten legalmente exigibles conforme a la regulación expedida por la autoridad competente. Los ajustes económicos a que haya lugar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de las normas presupuestales y contractuales aplicables y a la formalización de los instrumentos jurídicos que correspondan.

4.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al rubro de presupuesto "A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE" certificado de disponibilidad presupuestal No. 86326 del 10 de julio de 2026 expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República y aprobación del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo informado por esta entidad con oficio** Radicado No.2-2026-069170 de fecha 2 de octubre de 2026.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN
86326	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE

4.8 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, el cual está sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. El último pago se hará de manera proporcional al servicio prestado, según corresponda.

Para cada pago se requiere:

1.- Oficio remisorio relacionando los documentos adjuntos:

a. La cuenta de cobro (documento equivalente) o factura según corresponda, en caso de que esté obligado a realizar factura electrónica, debe realizarla de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda.
b. Acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor(a) y el profesional a cargo del almacén de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.
c. **Para personas naturales:** Copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social y parafiscales.
   Para personas jurídicas: Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda y planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales.
d. Formato para disminución de la base de retención (persona natural) de conformidad con el art. 387 del estatuto Tributario (téngase en cuenta que el valor informado respecto de salud y pensión deben ser los correspondientes a la cotización sobre los ingresos del período del contrato en ejecución sin incluir intereses moratorios.
e. Declaración juramentada que certifica la información declarada (Anexar para el primer pago).
f. Se deben cargar a la plataforma SECOP II los documentos relacionados anteriormente, es decir, la factura de venta, acta de recibo a satisfacción, planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, el formato para disminución de la base de retención, la declaración que certifica la información declarada y el informe de ejecución, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor a través de la plataforma SECOP II.

2.- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del Contrato.

3.- Certificación de verificación y cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el supervisor.

Notas: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos presupuestales y financieros.

4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 15 de diciembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal correspondiente.

4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, ubicada en la Calle 16ª No. 6-10 Barrio Siete de Agosto de la ciudad de Florencia – Caquetá.

4.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

4.12 FUNDAMENTO LEGAL

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b)

4.13 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la determinación de la modalidad de selección, se tiene en consideración la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso.

En este sentido, es importante precisar, que desde el punto de vista cualitativo el servicio a contratar no corresponde con aquellos que tienen un procedimiento especial en atención a su naturaleza y que, en consecuencia, excluya el factor cuantitativo, razón por la cual, se procede a tener en cuenta el factor cuantía.

Ahora, en lo que concierne al criterio cuantitativo, el presupuesto de la Contraloría General de la República se encuentra en el rango de las entidades con un presupuesto anual entre 850.000 y 1.200.000 SMMLV, para las cuales la menor cuantía será hasta 850 SMMLV, que para la vigencia 2026, equivale a la suma de $1.488.269.250. Esto de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la certificación de cuantías emitida por el Gerente Administrativo y Financiero de la Contraloría General de la República, anexa al Plan Anual de Adquisiciones.

Así las cosas, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía; la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde con la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás disposiciones concordantes.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce, acepta y ha revisado integralmente los documentos del proceso y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

5.1.2 Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

5.1.3 Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

5.1.4 Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

5.1.5 Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

5.1.6 Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.

Deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5.1.7 Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del Consorcio o Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.

- En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio, cada uno de los miembros responde solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

5.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá constituir y presentar junto con su oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía una carta de crédito stand by expedida en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Expedición de la garantía

La garantía de seriedad podrá consistir en cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normativa vigente, entre ellos:

- Póliza de seguro.
- Garantía bancaria.
- Patrimonio autónomo.
- Los demás mecanismos autorizados por la ley y el reglamento.

La garantía deberá haber sido constituida y expedida con anterioridad o simultáneamente a la presentación de la oferta por una entidad legalmente autorizada para otorgar el respectivo mecanismo de cobertura.

Beneficiario, tomador y afianzado

La garantía deberá indicar como:

Beneficiario y asegurado: Contraloría General de la República.

Tomador: Proponente.

Afianzado: Proponente.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y estos deberán figurar como tomadores y afianzados.

Valor asegurado: El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta deberá corresponder como mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, incluido el IVA cuando haya lugar a ello.

Vigencia: La garantía de seriedad deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Entidad y, en todo caso, por un término no inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Prórroga: Cuando la Entidad prorrogue los términos previstos para la adjudicación o para la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término requerido.

La no ampliación de la garantía cuando sea exigible dará lugar a las consecuencias previstas en las disposiciones legales vigentes.

Pago de la prima: Cuando la garantía consista en una póliza de seguro, el proponente deberá adjuntar el comprobante de pago de la prima correspondiente o certificación expedida por la aseguradora. La ausencia de este soporte será subsanable siempre que la póliza haya sido válidamente expedida antes del cierre del proceso.

Riesgos amparados

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, especialmente en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando ello sea requerido por la Entidad.
La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida para amparar las obligaciones derivadas del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
Verificación jurídica de la garantía

La Entidad verificará que la garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente, verificando especialmente:

a) Que la garantía haya sido constituida y expedida con anterioridad o simultáneamente a la fecha y hora de cierre del proceso.

b) Que identifique adecuadamente al beneficiario, tomador y afianzado.

c) Que ampare el proceso de selección objeto de la contratación.

d) Que contemple el valor asegurado exigido en el presente pliego de condiciones.

e) Que cuente con la vigencia mínima requerida.

f) Que haya sido expedida por una entidad legalmente facultada para otorgar el correspondiente mecanismo de cobertura.

g) Que se encuentre acompañada del soporte de pago de la prima cuando ello corresponda.

Reglas de subsanabilidad

La Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, serán susceptibles de aclaración o subsanación los defectos, omisiones o inconsistencias de carácter formal contenidos en la garantía de seriedad de la oferta, siempre que se acredite que la misma fue constituida válidamente antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para verificar las condiciones de la garantía cuando estos no impliquen la constitución de una nueva garantía ni la modificación sustancial de una cobertura inexistente al momento del cierre del proceso.

No será procedente la subsanación cuando se pretenda acreditar la constitución de una garantía inexistente al momento del cierre del proceso de selección.

Causales de rechazo relacionadas con la garantía de seriedad

La oferta será rechazada cuando:

a) No sea posible acreditar que la garantía de seriedad fue constituida y expedida antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

b) La garantía presentada no ampare el riesgo de seriedad de la oferta exigido en este proceso de selección.

c) Se verifique que la garantía fue expedida o constituida con posterioridad al cierre del proceso.

d) El proponente no atienda dentro del término establecido los requerimientos de aclaración o subsanación efectuados por la Entidad.

Parágrafo. La Entidad determinará la procedencia de la subsanación o del rechazo de la oferta de conformidad con las reglas previstas en la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia aplicable en materia de contratación estatal.

5.1.9 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Los proponentes deben acreditar su estado de paz y salvo para con el sistema general de seguridad social y parafiscales, así:

- ✓ Proponente persona natural o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales: Acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

- ✓ Proponente persona jurídica o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas jurídicas: Acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por sus empleados, por los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso o desde la constitución de la sociedad cuando sea inferior a dicho término; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, suscrita por revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo, o por un contador público independiente cuando no esté obligada a tener revisor fiscal. En ambos casos, se debe aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de los contadores.

5.1.10 Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5.1.11 Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

El proponente deberá presentar con su oferta una manifestación escrita, bajo la gravedad del juramento, en la que informe si durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso ha sido objeto de multas, cláusulas penales pecuniarias, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado por entidades estatales.

En caso afirmativo, deberá relacionar la entidad que impuso la medida, el número del contrato y el acto administrativo correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, esta manifestación deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes.

La información suministrada tendrá fines exclusivamente informativos y de análisis de antecedentes contractuales y no constituirá causal de rechazo de la oferta, salvo que se configure alguna inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley.

La Entidad podrá verificar la información en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en las demás fuentes oficiales disponibles.

5.1.12 Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los oferentes extranjeros podrán acreditar trato nacional cuando exista acuerdo comercial, tratado o convenio internacional vigente suscrito por la República de Colombia que contemple tal beneficio.

La acreditación del trato nacional se realizará conforme a la normativa vigente y a los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

5.1.13 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio competente.

A través del RUP la Entidad verificará los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y demás aspectos que conforme a la ley puedan acreditarse mediante dicho registro.

En caso de un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá aportar el respectivo RUP cuando se encuentre obligado legalmente a ello.

La información contenida en el RUP que sea objeto de verificación deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país no estarán obligadas a inscribirse en el RUP, sin perjuicio de acreditar directamente la información exigida para verificar los requisitos habilitantes correspondientes.

5.1.14 Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016

La Entidad verificará la existencia de medidas correctivas registradas a nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, mediante los mecanismos de consulta dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, según corresponda.

La información obtenida será evaluada conforme a las disposiciones legales vigentes y no constituirá por sí misma causal de rechazo de la oferta, salvo que exista disposición legal expresa que establezca una inhabilidad o restricción para contratar.

5.1.15 Antecedentes Fiscales

La Entidad verificará directamente, a través de los sistemas de consulta de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales de la persona natural proponente, de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda.

No podrán ser adjudicatarios quienes se encuentren incursos en las inhabilidades o restricciones previstas en la Constitución Política y la ley.

Tratándose de un consorcio o una unión temporal, la consulta se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, cuando aplique.

5.1.16 Antecedentes Judiciales

La Entidad verificará los antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda, a través de los mecanismos oficiales de consulta dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

En caso de un consorcio o una unión temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, cuando corresponda.

La existencia de antecedentes judiciales será valorada únicamente en los casos en que la ley establezca expresamente una inhabilidad o restricción para contratar con el Estado.

5.1.17 Antecedentes Disciplinarios

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda, mediante consulta a los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación.

No podrán ser adjudicatarios quienes registren sanciones o inhabilidades vigentes que les impidan contratar con entidades estatales.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, cuando aplique.

5.1.18 REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Los proponentes deberán allegar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) respecto de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los proponentes deben allegar el certificado respecto de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

La Entidad dará aplicación a las consecuencias jurídicas que la normativa vigente establezca frente a los reportes existentes en el REDAM para efectos de la contratación estatal.

5.1.19 Verificación Entidad

La Entidad consultará directamente en las bases de datos y sistemas de información oficiales los antecedentes, registros y certificaciones que legalmente puedan ser verificados por medios electrónicos, sin perjuicio de la facultad de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando resulte necesario. La imposibilidad temporal de efectuar una consulta no constituirá causal automática de rechazo de la oferta y la Entidad adoptará las medidas necesarias para verificar la información por otros medios legalmente permitidos.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,0

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula definida por Colombia Compra Eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \%\ de\ participación_{i)}}{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \%\ de\ participación_{i)}}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de acuerdo con la formula indicada, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio) * 100	Mayor O igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional/Activo Total) * 100	Mayor O igual a 0,11

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula definida por Colombia Compra Eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores.

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \%\ de\ participación_{i)}}{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \%\ de\ participación_{i)}}$$

Nota 1.- Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Nota 2.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero. el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, o actividades directamente relacionadas con dicho servicio.

La experiencia requerida deberá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el RUP y clasificados con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a nivel de clase:

Código UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de guardias

Reglas de acreditación de la experiencia

La experiencia únicamente será válida cuando se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Con el fin de verificar el objeto contractual y demás condiciones de los contratos aportados, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante, pública o privada, o contrato con su respectiva acta de liquidación. Los contratos deberán encontrarse terminados y registrados en el RUP.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados mediante consorcio o unión temporal u otras formas asociativas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación acreditado por el proponente en el respectivo contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de proponente plural, la experiencia podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de uno de ellos.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas, la Entidad aplicará el siguiente criterio diferencial:

Los emprendimientos y empresas de mujeres domiciliados en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia general mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, registrados en el RUP, cuyos objetos se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos deberán estar clasificados en el RUP con el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicio de defensa nacional, orden, publico, seguridad y vigilancia.	Seguridad y protección personal.	Servicios de guardias

La acreditación de estos contratos solo será posible mediante el Registro Único de proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley.

Con el fin de verificar el objeto contractual y demás condiciones de los contratos aportados, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante, pública o privada, o contrato con su respectiva acta de liquidación. Los contratos deberán encontrarse terminados y registrados en el RUP.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad aplicará criterios habilitantes diferenciales con el propósito de promover la participación efectiva de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en el territorio nacional.

Para acceder al criterio diferencial, el proponente deberá acreditar alguna de las condiciones establecidas para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante los documentos y condiciones allí previstos. Las certificaciones a que se refiere dicha disposición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Experiencia diferencial. Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia habilitante mediante hasta tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas y registrados en el RUP cuando exista obligación legal de inscripción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos deberán guardar relación con el objeto contractual y cumplir las condiciones de clasificación UNSPSC establecidas en el presente pliego. Los demás requisitos de acreditación y verificación de la experiencia establecidos en el numeral 5.3 serán aplicables, salvo lo expresamente previsto en este criterio diferencial.

Proponentes plurales. Cuando el proponente sea plural, la aplicación del criterio diferencial procederá cuando, al menos, uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en la estructura plural y aporte la experiencia exigida en una proporción equivalente, como mínimo, a su porcentaje de participación.

La aplicación de los criterios diferenciales no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales que le resulten aplicables conforme al presente pliego.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de la información contenida en el RUP, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad o empresa contratante.

Los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Número o identificación del contrato.

- Entidad contratante.
- Valor inicial del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando corresponda.
- Porcentaje de participación, cuando se haya ejecutado mediante un consorcio o una unión temporal.
- Datos de contacto de la entidad contratante (dirección, teléfono y correo electrónico), cuando se trate de certificaciones.

Con el fin de verificar la ejecución efectiva del contrato, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales que permitan corroborar la información suministrada, tales como facturas, documentos equivalentes, comprobantes de pago u otros soportes idóneos.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Como soporte de la información suministrada, el proponente podrá aportar la documentación adicional que considere necesaria para demostrar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Nota: La documentación requerida en este numeral es de carácter obligatorio para la validación de la experiencia. La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información suministrada.

Si la información contenida en los documentos aportados presenta inconsistencias, no permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos o no es posible efectuar su validación, el respectivo contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de sus integrantes de manera individual o conjunta.

Cuando alguno de los integrantes acredite experiencia derivada de contratos ejecutados a través de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que ostentó en la respectiva ejecución contractual.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán acreditar la experiencia en las mismas condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas nacionales.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia

Podrán acreditar la experiencia mediante la documentación equivalente expedida en su país de origen, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, de conformidad con las normas vigentes y los tratados internacionales aplicables.

Cuando los contratos se encuentren expresados en moneda extranjera, para efectos de su evaluación el valor será convertido a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) o la tasa oficial aplicable a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

5.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.

5.5 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá formular su oferta económica respetando las tarifas mínimas legalmente aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada. En ningún caso el valor total ofertado podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En consideración a lo anterior, la Contraloría General de la República aplicará como criterio de selección para determinar la oferta más favorable la ponderación de los factores de calidad mediante puntajes y fórmulas previamente definidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

6.2 Criterios de evaluación:

Tabla. Puntaje por criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje
Capacidad Operativa, Logística y de Reacción **(Puntaje máximo 45 puntos)**	Recursos humanos, logísticos, tecnológicos y capacidad de respuesta para garantizar la eficiente prestación del servicio.	**45 puntos**
Experiencia adicional **(Puntaje máximo 35 puntos)**	Se asignarán cinco (5) puntos por cada contrato adicional acreditado, hasta un máximo de siete (7) contratos, para un total de treinta y cinco (35) puntos, siempre que la cuantía individual de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Estos contratos deben ser diferentes a los requeridos como experiencia general habilitante, deben estar inscritos en el RUP y tener en cada contrato registrado el código UNSPSC 92121500.	**35 puntos**
Consultor en Seguridad **(Puntaje máximo 10 puntos)**	Consultor en seguridad, máximo 10 puntos. Se asignará puntaje al proponente que acredite tener vinculado a su planta de personal durante mínimo un (1) año a un profesional autorizado como Consultor en Seguridad por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: a) Con título de maestría en área relacionada con seguridad: 10 puntos. b) Con título de especialización en área relacionada con seguridad: 5 puntos. Los puntajes no serán acumulables.	**10 puntos**
Incentivo a la Industria Nacional	Conforme el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.	**10 puntos**
PUNTAJE BASE MÁXIMO		**100 puntos**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL		
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (Ley 2069 de 2020 artículo 3 del decreto 1860 de 2021).	Los proponentes que acrediten alguno de los supuestos para considerarse emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se les asignará un puntaje adicional al puntaje máximo. Dicho puntaje adicional corresponderá con un puntaje de **0,2** adicional a los 100 puntos establecidos como puntaje máximo.	**0,2**

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO POSIBLE	**100,2 puntos**

Para efectos de obtener el puntaje adicional de 0,2, e incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, **por emprendimientos y empresas de mujeres**, se entenderán aquellas que cumplan con **alguna** de las siguientes condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo **deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**

A. Capacidad Operativa, Logística y de Reacción (Puntaje máximo 45 puntos)

La Entidad otorgará hasta cuarenta y cinco (45) puntos al proponente que acredite contar con los recursos humanos, logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio y la atención oportuna de cualquier novedad que se presente durante la ejecución contractual.

La asignación del puntaje se realizará así:

A.1 Tiempo de respuesta ante contingencias (Máximo 15 puntos)

Se evaluará el tiempo máximo de respuesta ofrecido por el proponente para atender novedades operativas, requerimientos extraordinarios, reemplazos de personal, eventos de seguridad, emergencias o contingencias relacionadas con la ejecución del contrato.

Tiempo máximo de respuesta ofrecido	Puntaje
Hasta quince (15) minutos	15 puntos
Más de quince (15) y hasta treinta (30) minutos	10 puntos
Más de treinta (30) y hasta cuarenta y cinco (45) minutos	5 puntos
Superior a cuarenta y cinco (45) minutos	0 puntos

Medio de acreditación

El proponente deberá aportar:

Carta de compromiso suscrita por el representante legal.
Protocolo de atención de novedades y contingencias.
Descripción del procedimiento operativo de reacción.

Para efectos de evaluación, el tiempo de respuesta corresponderá al tiempo máximo comprometido por el oferente contado desde la comunicación del requerimiento por parte de la supervisión hasta la disponibilidad efectiva del recurso humano o logístico requerido en la sede de la Entidad, cuando la naturaleza de la contingencia exija atención presencial.

El tiempo ofrecido deberá ser real, verificable y operacionalmente soportado por los recursos humanos y logísticos acreditados por el proponente. La Entidad podrá verificar la consistencia entre el tiempo ofrecido, los medios de reacción acreditados y el protocolo operativo presentado.

A.2 Supervisión operativa permanente (Máximo 10 puntos)

Se evaluará la disponibilidad de personal encargado de efectuar seguimiento, control, supervisión e inspección de la prestación del servicio con capacidad de atención presencial en el municipio de Florencia dentro del tiempo de respuesta ofrecido.

Recursos acreditados	Puntaje
Tres (3) supervisores operativos adicionales destinados al apoyo de la ejecución contractual, con disponibilidad permanente para atender las necesidades del servicio.	10 puntos
Dos (2) Supervisores operativos con disponibilidad programada o por turnos	7 puntos
Un (1) Supervisor operativo con disponibilidad programada o por turnos	5 puntos
No acredita	0 puntos

Medio de acreditación

El proponente deberá aportar:

Hoja de vida del supervisor
Certificación laboral que acredite la vinculación con la empresa.
Certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social correspondiente al último mes.
Carta de compromiso de disponibilidad durante la ejecución contractual.

Nota 1. Los puntajes previstos en este subfactor no son acumulables y se otorgará únicamente el correspondiente al mayor nivel efectivamente acreditado

Nota 2: Los supervisores adicionales que se acrediten para la asignación de puntaje deberán ser diferentes del exigido como requisito habilitante.

A.3 Capacidad logística de apoyo y reacción (Máximo 10 puntos)

Se evaluarán los recursos logísticos destinados para la atención de novedades y apoyo operativo durante la ejecución del contrato.

Recursos acreditados	Puntaje
Vehículo y motocicleta destinados para actividades de supervisión y reacción	10 puntos
Vehículo o motocicleta	5 puntos
No acredita recursos de reacción	0 puntos

El proponente deberá aportar:

- Copia de la licencia de tránsito y documento idóneo que permita acreditar la propiedad, arrendamiento, leasing, comodato u otra forma legítima de disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual.

- Certificación suscrita por el representante legal donde se indique que dichos recursos estarán disponibles para la ejecución contractual.

- Los recursos acreditados deberán estar efectivamente disponibles durante la ejecución del contrato y permitir el cumplimiento del tiempo de respuesta ofrecido en el numeral A.1.

A.4 Medios tecnológicos de apoyo al servicio (Máximo 10 puntos)

Se evaluarán las herramientas tecnológicas que permitan fortalecer las actividades de supervisión, control y seguimiento de la prestación del servicio.

Tecnología ofrecida	Puntaje
Sistema de control de rondas, georreferenciación (GPS), botón de pánico y plataforma de reportes electrónicos en línea	10 puntos
Tres (3) de los mecanismos anteriores	7 puntos
Dos (2) de los mecanismos anteriores	5 puntos
Uno (1) de los mecanismos anteriores	2 puntos
No acredita	0 puntos

Medio de acreditación

El proponente deberá aportar:

Fichas técnicas de los equipos o plataformas ofrecidas.
Certificación de propiedad, licencia de uso o disponibilidad de los sistemas tecnológicos.
Documento descriptivo del funcionamiento y alcance de las herramientas tecnológicas ofrecidas.

Nota: La Entidad verificará la información aportada por el proponente y podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias. La información suministrada deberá ser verificable y mantenerse durante toda la ejecución contractual. El incumplimiento de las condiciones ofrecidas podrá constituir incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato y en la normativa vigente.

Los medios tecnológicos objeto de puntuación deberán estar efectivamente disponibles y operativos durante toda la ejecución contractual, sin costo adicional para la Entidad. El ofrecimiento efectuado por el adjudicatario se incorporará como obligación contractual y será objeto de seguimiento por parte de la supervisión.

B. Experiencia Adicional (35 puntos)

El proponente que acredite experiencia adicional con contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV, se le asignarán cinco puntos por cada contrato de experiencia adicional. El puntaje máximo por asignar por este concepto es de 35 puntos. Estos contratos deben ser diferentes (adicionales) a los requeridos como experiencia general habilitante, deben estar inscritos en el RUP para su acreditación y cada uno debe contemplar el código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), que se relaciona a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de guardias

Para la acreditación, verificación y valoración de la experiencia adicional serán aplicables, en lo pertinente, las reglas previstas en el numeral 5.3 del presente pliego, salvo las condiciones particulares establecidas expresamente en este factor de evaluación.

Para acreditar experiencia adquirida se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación, por lo que se solicita diligenciar el Anexo 11.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.

C. Consultor en seguridad (Máximo 10 puntos)

Se asignará puntaje al proponente que acredite tener vinculado a su planta de personal durante mínimo un (1) año a un profesional autorizado como Consultor en Seguridad por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

a) Con título de maestría en área relacionada con seguridad: 10 puntos.
b) Con título de especialización en área relacionada con seguridad: 5 puntos.

Los puntajes no serán acumulables.

D. Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 10 puntos)

La entidad otorgará máximo diez (10) puntos al oferente que acredite la ejecución del contrato con bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Para el efecto, el proponente debe certificar la utilización de bienes, servicios y oferentes de la Industria Nacional.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. la entidad asignará un puntaje máximo de **10 puntos** a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, conforme la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente colombiano que incorpore recurso humano de origen colombiano	10 puntos
Proponente extranjero que incorpore recurso humano de origen colombiano	5 puntos
Proponente extranjero que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0 puntos

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos otorgará (0) puntos en la calificación.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá allegar certificación en la que conste el uso de bienes, servicios y oferentes de la Industria Nacional. Se le asignará el puntaje que corresponda según la tabla anterior.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, la entidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: La condición de **mujer cabeza de familia** se acreditará mediante declaración efectuada ante notario, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la cual se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición. El documento deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La condición de **mujer víctima de violencia intrafamiliar** deberá acreditarse conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, mediante la correspondiente medida de protección expedida por la autoridad competente. La reglamentación indica que dicha medida corresponde al comisario de familia del lugar de ocurrencia de los hechos y, a falta de este, al juez civil municipal o promiscuo municipal, o a la autoridad indígena cuando corresponda.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, dejando constancia en acta y garantizando la publicidad, transparencia e igualdad de los oferentes, así:

Se llevará a cabo una audiencia de sorteo para el desempate, la cual se realizará de manera presencial y/o virtual en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá ubicada en la Calle 16 A No. 6-10 piso quinto (5°) Barrio Siete de Agosto de la ciudad de Florencia Caquetá, a través del sistema de balotas, de la siguiente manera:

a) Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una bolsa de papel, balotas numeradas iniciando en uno (1) y así sucesivamente hasta completar la cantidad de proponentes que hayan presentado empate

b) Posteriormente en orden alfabético del nombre del proponente se irá sacando cada balota y se registrará el número que tenga la balota que haya sacado cada proponente, del cual se dejará el registro en el acta.

c) En caso de que no comparezca el proponente, el Gerente Departamental o quien delegue procederá a sacar, en el orden que corresponda, la balota de quienes no comparezcan, de lo cual se dejará constancia en el acta.

d) Por último, se verificará qué proponentes sacó la balota que tenga el número mayor, el cual será el adjudicatario. De lo anterior se dejará registro en acta de la audiencia de sorteo para desempate.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. Los oferentes deberán allegar los criterios de desempate al momento de la presentación de la propuesta.

VII. OFERTA

A. Presentación

La presentación de las propuestas se realizará conforme al cuestionario del SECOP II y el pliego de condiciones definitivo.

B. Manifestación de interés en participar

El Pliego de Condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página web, www.colombiacompra.gov.co.

Será causal de rechazo que el posible oferente no haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección, en la plataforma del SECOP II, dentro de los términos señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Dicha manifestación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

Nota 1: En caso de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés de participar en el proceso, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, llevará a cabo la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, la cual se realizará con el representante legal de la unión temporal, consorcio, persona natural o jurídica, acreditando la calidad en que actúa con documento idóneo, RUT, certificado cámara de comercio y/o documento legal de conformación de la empresa o su equivalente.

La audiencia de sorteo de oferentes se realizará de manera presencial y/o virtual en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá ubicada en la Calle 16 A No. 6-10 piso quinto (5°) Barrio Siete de Agosto de la ciudad de Florencia Caquetá, a través del sistema de balotas, de la siguiente manera:

a) Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una bolsa de papel, balotas numeradas iniciando en uno (1) y así sucesivamente hasta completar la cantidad de proponentes que hayan presentado manifestación de interés.
b) Posteriormente, de acuerdo con el listado de oferentes que hayan presentado manifestación de interés, en el orden que se encuentren registrados en la plataforma de SECOP II, se irá sacando cada balota y se registrará el número que tenga la balota que haya sacado cada proponente, del cual se dejará el registro en el acta.
c) En caso de que no comparezca el proponente, el Gerente Departamental o quien delegue procederá a sacar, en el orden que corresponda, la balota de quienes no comparezcan, de lo cual se dejará constancia en el acta.
d) Por último, se verificará que proponentes **sacaron las balotas que tengan los números del** 01 al diez (10), y se dejará registro que estos proponentes serán los que continuarán en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Nota 1: En caso de que se presenten diez (10) o menos manifestaciones de interés de participación en el proceso, no se surtirá la audiencia del párrafo anterior, sino que se entienden habilitados para presentar su oferta en el proceso de selección.

C. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

- **Capacidad jurídica**

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcio, unión temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- **Experiencia**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

- **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

- **Oferta económica**

El Proponente debe diligenciar su oferta económica en el formato dispuesto en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá formular su oferta económica en el formato dispuesto por la Entidad, observando en todo caso las tarifas mínimas legalmente aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada. La oferta no podrá desconocer dichas tarifas mínimas ni superar el presupuesto oficial del proceso. Cuando resulte jurídicamente procedente la aplicación de tarifas o condiciones diferenciales autorizadas por la regulación especial del sector, el proponente deberá acreditar el supuesto normativo correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, el valor de la oferta económica no será objeto de ponderación, debido a que las tarifas mínimas para la prestación del servicio vigilancia con medio humano y arma de fuego ya está fijada. Sin embargo, en caso de que se presente una propuesta económica por un valor menor al fijado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las normas que regulan la materia, esto será causal de rechazo.

De manera excepcional y tal como lo establece la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, en virtud de la cual se regula lo relacionado con las tarifas mínimas del mencionado servicio para la vigencia 2026, los únicos que pueden presentar descuentos son las cooperativas en los términos que lo establece la Circular.

- **Apoyo a la industria nacional**

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. la entidad asignará un puntaje máximo de **10 puntos** a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, conforme lo indicado en el numeral VI de este pliego de condiciones.

- **Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes de acuerdo a lo indicado en el cronograma antes de la adjudicación. La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección V en el formato contenido en el Apéndice.

D. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI. La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

E. Declaratoria desierta

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible

en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo

Las causales de rechazo previstas en este numeral se aplicarán con observancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de las reglas de subsanabilidad aplicables. En ningún caso la ausencia o deficiencia de un documento subsanable dará lugar al rechazo automático de la oferta sin que se haya observado el procedimiento legal correspondiente. En adición a otras causas previstas por la ley, la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) La falta de capacidad financiera
c) Formar parte de más de un consorcio o una unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual
d) En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación
e) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su integración
f) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social debidamente protocolizado
g) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga

facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado

h) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
i) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección
j) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación
k) No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley
l) Proponer precios artificialmente bajos o que no guarden proporcionalidad con los establecidos por la entidad en el estudio económico
m) No presentar la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el numeral 5.1.8 del presente pliego, conforme a las reglas de subsanabilidad y rechazo previstas en la normativa vigente
n) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar
o) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego
p) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República
q) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
r) Exceder el valor total del presupuesto oficial para el proceso

s) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente
t) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en la CONDICIONES TÉCNICAS
u) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras
v) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, conforme el valor establecido en las CONDICIONES TÉCNICAS
w) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial
x) Presentar la oferta económica con un valor superior al presupuesto oficial del proceso y desconocer las tarifas mínimas legalmente aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada
y) El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego y en la normativa aplicable.

I. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos:

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Además, la entidad revisará la información marcada por el proponente en el SECOP II como información de naturaleza reservada y los fundamentos jurídicos que la soportan. En caso de que se haya marcado en el SECOP II información que conforme la ley no sea de reserva, esta se desmarcará para que sea pública dejando la respectiva justificación, como garantía del principio de publicidad, transparencia, objetividad y del derecho de acceso a la información.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES					
Estado/Organismo supraestatal		¿Entidad Estatal Incluida?	¿Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación?	¿Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA),		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		SI	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No aplica	No aplica	No

Para este proceso no aplica los acuerdos comerciales en atención al Decreto ley 356 de 1994, en virtud de la especialidad del sector, establece una serie de restricciones en lo relativo a la composición societaria de las empresas de vigilancia y seguridad privada, es así como en el artículo 12 de la norma señalada se establece que los socios de dichas empresas deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. "(…) ARTÍCULO 12. y la Sentencia C-123 del 01 de marzo del 2011 señaló: "(…) Atendiendo las consideraciones expuestas, en esta oportunidad la Corte discrepa de la apreciación de los demandantes y constata que la regulación prevista en las normas acusadas, en el sentido de exigir que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada sean (i) personas naturales y (ii) de nacionalidad colombiana, se refleja como constitucionalmente válida. No cabe duda de que las normas limitan el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada, en cuanto se excluye la

participación de extranjeros y de personas jurídicas como socios de estas, con lo cual se restringe el derecho a la libertad de empresa (art. 333 y 334 CP). Sin embargo, como se explica en seguida, la restricción se ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que se encuentra justificada en perspectiva constitucional. (…)"

Conforme a lo anteriormente señalado, a partir de la expedición del Decreto Ley 356 de 1994, se prohíbe la inversión extranjera en las empresas de vigilancia y seguridad privada sólo podrán contar con personas naturales de nacionalidad colombiana en calidad de socios, salvo las excepciones que la misma norma establece.

Adicional a lo anterior, al verificar los umbrales este contrato no se encuentra cubierto por un Acuerdo Comercial.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

Los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, su estimación, asignación y medidas de tratamiento se encuentran identificados en la matriz de riesgos contenida en los Estudios Previos y demás Documentos del Proceso, los cuales forman parte integral del presente proceso de selección.

XI. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir y presentar a través del SECOP II las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, término establecido por la Entidad, para efectos de su revisión y aprobación, conforme al régimen de garantías aplicable a la contratación estatal., con el propósito de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, su naturaleza, alcance obligacional y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo.

Para la presente contratación se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República con NIT 899.999.067-2, con vigencia desde la suscripción del contrato y de acuerdo con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.
Calidad del servicio	10% del Valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

*****Además de la suficiencia y la vigencia indicadas anteriormente para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, de la siguiente manera:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes:

A) Tomador: El contratista
B) Asegurado: La Entidad Estatal (Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá identificada con NIT 899 999 067-2) **y el contratista** deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado
C) Beneficiarios: La Entidad Estatal (Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá identificada con NIT 899 999 067-2) **y los terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas**.**

Para todos los efectos la Entidad contratante es la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ identificada con NIT 899 999 067-2**

3. Amparos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

OTRAS GARANTIAS

Seguro colectivo de vida para el personal operativo de Vigilancia y Seguridad Privada (Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, en concordancia con el Decreto 1588 de 2021, el oferente deberá allegar el seguro de vida colectivo para el personal operativo vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El seguro de vida colectivo para el personal operativo de los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, que allegue el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura) debe tener las siguientes características:

1. Amparar el personal operativo vinculado al prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.1 Decreto 1588 de 2021).

2. Por personal operativo, debe entenderse el conjunto de personas, que para ejercer dicha actividad operativa, haya realizado y cumplido satisfactoriamente los requisitos del curso de fundamentación que componen la estructura de la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, impartidos por las escuelas o departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cualquier de los ciclos de formación, a saber: a) Vigilante, b) Escolta, c) Operador de Medios Tecnológicos, d) manejador Canino y e) Supervisor. (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.1.2. Decreto 1588 de 2021)

3. Es un seguro obligatorio colectivo.

4. Debe ser contratado anualmente.

5. Expedido bajo la modalidad No Contributiva.

6. Su beneficiario es a título gratuito.

7. El riesgo empieza a correr por cuenta del Asegurador a la hora veinticuatro (24) del día en que se perfeccione el contrato respectivo y cubrirá al asegurado durante las veinticuatro (24) horas del día.

8. Debe cubrir la muerte de las personas individualmente consideradas que conforman el personal operativo vinculado al prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada obligados, registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditado por esta (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.2. Riesgo asegurable Decreto 1588 de 2021.)

9. El interés asegurable en el seguro de vida colectivo es la vida de cada una de las personas que conforman el personal operativo (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.3 Decreto 1588 de 2021).

10. El seguro de vida colectivo tendrá vigencia anual y deberá mantenerse vigente ininterrumpidamente (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.5. Vigencia del seguro Decreto 1588 de 2021).

11. El tomador del seguro es el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada obligado, en cuyo nombre se expide la póliza, y quien deberá sufragar el valor total correspondiente (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.7. Tomador del seguro Decreto 1588 de 2021).

12. El asegurado del seguro de vida colectivo será el personal operativo vinculado a los prestadores de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados, registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditado por esta. (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.8. Asegurados y beneficiarios.)

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar el seguro colectivo de vida del personal operativo vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de dos (2) días hábiles para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la entidad, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 2: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 3: En caso de que la entidad no apruebe las garantías cargadas al SECOP II por el contratista, por no cumplir con los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación, éste deberá allegarla el mismo día en que sea devuelta, debidamente corregida y ajustada, según corresponda, a través del SECOP II, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Nota 4: El plazo máximo para que el contratista constituya y presente, a través de SECOP II, las garantías exigidas será de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, término establecido por la Entidad para efectos de su revisión y aprobación, sin perjuicio del cumplimiento del régimen de garantías previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

XII. SUPERVISIÓN

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 25 de la Resolución Organizacional OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

XIII. CRONOGRAMA

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de Condiciones:

Fecha	2026	ACTIVIDAD	HORA	Lugar
DD	MM			
27	10	Publicación Aviso Convocatoria Pública Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
04	11	Vence el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 06:00 P.M..	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
06	11	Respuesta a Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 6:00 P.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
06	11	Fecha límite de solicitud de limitación a MIPYME	Hasta las 6:00 PM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
09	11	Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
12	11	Fecha límite de para manifestar interés en participar	Hasta las 6:00 PM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
17	11	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta las 8:00 AM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
18	11	Respuesta Observaciones	Hasta las 7:00 PM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
18	11	Sorteo de consolidación de oferentes	2:00 PM	De manera presencial y/o virtual en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 16 A No. 6-10 Barrio Siete de Agosto de Florencia Caquetá, Piso 5.
19	11	Fecha Límite de Expedición de adendas	7:00 AM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
20	11	Fecha límite de presentación de ofertas (Cierre del Proceso)	8:00 A.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
20	11	Publicación de informe de presentación de ofertas (Acta de Cierre)	8:10 AM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
23	11	Evaluación de Ofertas	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

25	11	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	08:00 A.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
30	11	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo máximo para subsanar	6:00 P.M..	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 07	12	Adjudicación o declaratoria de desierto	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 07	12	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 07	12	Firma de Contrato	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 09	12	Expedición del Registro Presupuestal	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 10	12	Entrega de Garantías	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 11	12	Acreditación de paz y salvo con el sistema de seguridad social	NA	
Hasta el 11	12	Aprobación de Garantía	NA	
15	12	Fecha de Inicio del Contrato		

RAFAEL PÉREZ PEÑA
Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá

Proyectó: Marly Yaned Gómez – Profesional Universitario G02

Anexo 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
Contraloría General de la República
Florencia-Caquetá

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados

señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta cumple con la totalidad de los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para elefecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré

reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a ejecutar el contrato durante toda su vigencia con estricta observancia del alcance, las obligaciones, las condiciones y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que en virtud de este documento, autorizo la notificación personal de todos los actos y decisiones derivados de las diferentes etapas del presente proceso de selección, así como de todos los actos administrativos y decisiones derivados de la etapa contractual y poscontractual, al siguiente correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes del CPACA (Ley 1437 de 2011), así:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
Correo electrónico autorizado para notificaciones personales	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2

Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha
Señores
Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
Contraloría General de la República
Florencia-Caquetá

Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiestoque:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertarinformación].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas otercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertarinformación].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3

Formato para Documento oferente plural (consorcio o unión temporal)

Proceso de Contratación _____

Los suscritos: _____ identificado con la C.C. No. de ____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de_____ y, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una _____ (Unión temporal o Consorcio, según corresponda) la cual se denominará (SEÑALAR EL NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio, según corresponda) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, en relación con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del xx% para _____y del xx% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto social o actividad mercantil de los integrantes en la (Unión Temporal o Consorcio), es el mismo del objeto a contratar.

CLÁUSULA CUARTA: (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) Y (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), responderán en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA: Se acuerda que (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO) y (SEÑALAR EL NOMBRE DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio), y como suplente se designa a XXXXXX, quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso esta no deberá ser inferior a la duración del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha del proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA OCTAVA: Los integrantes del presente consorcio o unión temporal afirman bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación de los mismos en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CLÁUSULA NOVENA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del (Consorcio o Unión Temporal), para efectos del pago, nos comprometemos en caso que nos sea adjudicado el contrato a constituir nuestro propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los intervinientes, el día ___ del mes de _____ del año xxxxx en la ciudad de _____.

Nombre, firma, identificación y sociedad que representa

Anexo 4

Formato de Oferta Económica

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta todas las actividades, obligaciones especificaciones y exigencias técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones, atendiendo las tarifas establecidas en las normas que regulan la materia así:

El valor de la propuesta económica del presente proceso es de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada 24 horas, los 30 días al mes, con medio humano con arma.

DEL 15 al 31 de diciembre de 2026

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.	2			
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
	IVA 19%				
SUBTOTAL					

Del 01 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría	2			

	General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.				
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
	IVA 19%				
SUBTOTAL					

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **XXXXXXXXXX**

Nota 1: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) de las que sea responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 2: La oferta económica se presenta con base a las tarifas mínimas legalmente aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada y no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

En este orden de ideas, me comprometo a cumplir con todas las exigencias y especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, así como las demás que se contemplen en dicho documento, conforme lo establecido en las normas que regulan la materia.

_____
Nombre del Proponente
NIT
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 5

FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL
Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

Relacionamos los contratos que se encuentran en el RUP para la verificación de las condiciones de experiencia

Contratante	No. Consecutivo contrato en el RUP	Códigos UNSPSC	Proponente plural			Valor Total contrato en SMMLV	Valor en SMMLV de acuerdo al % de participación
			Si	No	% Participación		

NOTA. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE EN ALGUNAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERÁ AGREGAR UNA CASILLA DONDE INDIQUE EL NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE LA APORTA.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 6

Formato de autorización política de tratamiento de datos

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

(Indicar si existe alguna excepción o algún documento que considere tiene reserva, y justifique la reserva de los documentos o datos, de conformidad a la normatividad vigente)

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 7

CERTIFICACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Lugar y fecha

Señores
Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
Contraloría General de la República
Florencia-Caquetá

Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Manifestación	Ofrecimiento	
	Si	No
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional.		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen extranjero, pero me comprometo a incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen extranjero, pero NO me comprometo a incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.		

Nota: Solo se debe marcar que SÍ a una de las tres opciones, las otras dos se marcan con NO.

Cordialmente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 8

Autorización para notificaciones personales a través de correo electrónico

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es persona natural), me dirijo a ustedes con el fin autorizar la notificación personal del acto administrativo de adjudicación, en caso de ser favorecido, y todas las demás decisiones que se requiera notificar de la etapa precontractual, contractual y poscontractual derivadas del presente proceso de selección y del contrato que se celebre en virtud del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico que se relaciona a continuación:

Proponente: _____
Nombre Representante Legal: _____
Cédula No.: _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico autorizado
Para notificaciones personales
(artículo 66 y siguientes del CPACA): _____

Atentamente,

_____
Firma del proponente o representante legal del proponente, según corresponda
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 9

Manifestación de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de XXXXX, identificado (a) con NIT XXXXX, teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes, manifiesto que:

_____
_____
_____
_____

Atentamente,

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 10

Inhabilidades e Incompatibilidades

Lugar y fecha

Señores
Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
Contraloría General de la República
Florencia-Caquetá

Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad para presentar propuesta, celebrar contrato y ejecutarlo en caso de ser adjudicatario. Tampoco mis socios, ni la sociedad que represento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 11

FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ADICIONAL

Proceso de Contratación _____

[Ciudad de elaboración], [Fecha de presentación]

Señores
Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

Relacionamos los contratos que se encuentran en el RUP para la verificación de experiencia adicional

Contra-tante	No. Con-trato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Liquidación	No. Consecutivo contrato en el RUP	Códi-gos UNSPSC	Proponente plural			Valor Total contrato en SMMLV	Valor en SMMLV de acuerdo al % de participación
							Si	No	% Participación		

NOTA. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE EN ALGUNAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERÁ AGREGAR UNA CASILLA DONDE INDIQUE EL NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE LA APORTA.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: